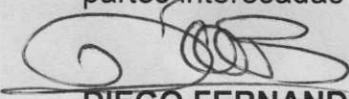




Informe secretarial, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023), al despacho del señor juez proceso de Pertenencia No 157624089001 2021 00008 00, informando que una vez otorgado el traslado de la solicitud de suspensión del proceso, las partes interesadas guardaron silencio, sírvase proveer


DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO	157624089001 2021 00008 00
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ Y O.
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ LINO PINEDA ROJAS Y O.

Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

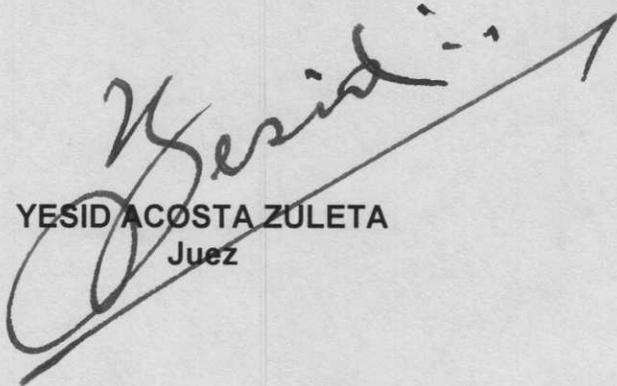
Mediante memorial radicado el 26 de junio del año en curso, mismo que fuera suscrito por las partes demandada y demandante, solicitan al despacho suspensión del proceso, el despacho mediante auto del 28 de junio otorgó a los demás intervinientes el traslado secretarial de la solicitud, quienes guardaron silencio dentro del término otorgado.

En atención a la solicitud de suspensión del proceso presentada por las partes de común acuerdo, por ser esta procedente de conformidad con el art. 161 núm. 2º del C.G.P., el Despacho dispondrá la suspensión del proceso hasta el día 13 de octubre de 2023. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN del proceso hasta el día 13 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YESID ACOSTA ZULETA
Juez